CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE SONORIZACION, GRABACION Y VERSION ESTENOGAAFICA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBI ERNO, DEL COCODI Y DE LA COORDINACION DE EVALUACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGfA Y CAMBIO CLIMATICO 2020" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGfA Y CAM BIO CLIMATICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CAAACTER DE TITULAR DE LA UNI DAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, Y POR LA OTRA, EL C. SALVADOR CRUZ GARCIA, PARTES A QUI EN ES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CIAUSULAS:

DECLARACION ES

I. "EL INECC" DECLARA:

I.I Que es un organismo publico descentralizado de la Administraci6n Publica Federal, con personalidad jurfdica, patrimonio propio y autonomfa de gesti6n, sectorizado en la Secretarfa de Media Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los articulos 3° fracci6n I y 45 de la Ley Organica de la Administraci6n Publica Federal; 13 de la Ley General de Cambia Clirnatico, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Organico, publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que sedan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019.

1.2 Que de conformidad con los artfculos 18 y 20, fracci6n VII de la Ley General de Cambia Clirnatico y 25 Fracci6n XV del Estatuto Orqanico del Instituto Nacional de Ecologfa y Cambia Clirnatico, publicado en el Diario Oficial de la Fecleraci6n el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerclo por el que se dan a conocer las reformas, adicionesy derogaciones al misrno publicado el 16 de octubre de 2019, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscrit1<s--··o por el Titular de la Unidad de Administraci6n y Finanzas.

1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de contratar prestaci6n del "SERVICIO DE SONORIZACION, GRABACION Y VERSIO ESTENOGRAFICA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBI ERNO, DEL COCO Y DE LA COORDINACION DE EVALUACION DEL INSTITUTO NACIONAL D ECOLOGfA Y CAM BIO CLIMATICO 2020".

1.4 Que mediante caratula de certificaci6n de disponibilidad presupuestal numer 0055, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por el C.P. Juan Alberto Chavez di:)

Valle, Director de Recursos Financieros, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. 33903 "SERVICIOS INTEGRALES" del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal.

I.S Que el presente contrato se adjudic6 directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artfculos 134 de la Constituci6n Polftica de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracci6n III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.)

1.6 Que mediante oficio nurnero RJJ 600 650.-0168/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, el Lie. Francisco Godinez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, notific6 al C. SALVADOR CRUZ GARCfA, la adjudicaci6n de la contrataci6n del "SERVICIO DE SONORIZACION, GRABACION Y VERSION ESTENOGRAFICA DE LAS SESIQNES DE LA JUNTA DE GOBI ERNO, DEL COCODI Y DE LA COORDINACION DE EVALUACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOG[A Y CAMBIO CLIMATICO 2020", toda vez que su oferta result6 ser dictaminada coma solvente ya que cumple con todos los requisitos legales, tecnico: ...os Terrninos de Referen... ...nes en cuanto a precio, ... presente a firmar el contr... ...rrafo del artfculo 46 de la ... ...ector Publico.

Se elimina información del proveedor, con fundamento legal en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de datos personales que hace que sea identificada o identificable una persona física o moral.

1.7 Que de conformidad con el articulo 14 de la Ley General de Cambia Climatico, 15 fracci6n II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° del Estatuto Orqanico del Instituto Nacional de Ecologia y Cambia Clirnatico, publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que sedan a conocer las reformas, adicionesy derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019, tiene su domicilio en la Ciudad de Mexico, y que, para todos los efectos del presente instrumento, seriala especfficamente el ubicadi... en Bo:llevard ◊dolfo Ruiz. Cortines nurnero 4209, Colonia Jardines en Montarta, Alcald1a Tlalpan, Codiqo Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA

2.1 Llamarse como ha quedado escrito, esto es, SALVADOR CRUZ GARCfA, se mexicano, originario de la Ciudad [redacted], lugar donde naci6 el dia [redacted]; ideritificandose con credencial para votar expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, con nurnero [redacted] y que cuenta con Registr Federal de Contribuyentes [redacted].

Se elimina información del proveedor, con fundamento legal en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de datos personales que hace que sea identificada o identificable una persona física o moral.

2.2 Que nose encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artfculos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como lo hace constar mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2020 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", asi como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos tecnicos, humanos y econ6micos necesarios para su realizaci6n.

2.3 Que le fueron entregados oportunamente los "Terrnlnos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales, para todos los efectos legales conducentes, se agregan como Anexo No.I del presente contrato, formando parte integrante del mismo.

2.4 Que tiene su domicilio en Calle [redacted], en la [redacted], mismo que sefiala para que se le practiquen las notificaciones, aun las. de caracter personal, las que surtiran todos sus efectos legales mientras no sefiale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

Se elimina información del proveedor, con fundamento legal en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de datos personales que hace que sea identificada o identificable una persona física o moral.

3. "LAS PARTES" DECLARAN

LINICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personaliclad juriclica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, asi como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitaci6n publica, la invitaci6 a cuando menos tres personas o la solicitud de cotizaci6n y los terrninos del present

contrato, se ooservara lo dispuesto en la fracci6n IV del articulo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestaci6n por la realizaci6n del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el articulo 47, fracci6n I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Sector Publico, es por un monto minimo de $11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un monto rnaxirno de $28,000.00 (VEINTIOCHO **MIL** PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Ag reg ado.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la clausula SEGUNDA se paqara a mes vencido a "**EL** PRESTA.DOR", previa comprobaci6n, verificaci6n y aceptaci6n del mismo por "EL INECC", con base en ilo establecido en los puntos "8. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACJ6N Y PARTIDA PRESUPUESTAL" y "10. FORMA DE PAGO Y FACTURACI6N" de los "Terrninos de Referenda", (Anexo No. I), y cuando se haya otorgado la liberaci6n tecnica correspondiente de acuerdo con las leyesy disposiciones juridicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de cornun acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, sera fijo yen moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podra aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizaran a traves de transferencia electr6nica, mediante el Sistema de Administraci6n Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 dias naturales posteriores en que "EL PRESTA.DOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFO), y se realice la liberaciori tecnica correspondiente por parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFO) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, este proccdcra a su revision y en caso de tener errores deficiencies, los devolvera a "EL PRESTA.DOR" dentro de los 3 (tres) dias habile siguientes indicando por escrito cuales son las deficiencias que se deben corregi conforme a lo previsto en el articulo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisicione Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Conforme a lo establecido en – ultimo parrafo del articulo 84 del Regiamento de la Le de Adquisiciones, Arreridarnientos y Servicios del Sector Publico, EL PRESTADOR manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido

liberaci6n tecnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendran por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el articulo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SeNicios del Sector Publico y con base en lo establecido en el punto "15. GARANTfA DE CUMPLIMIENTO" de los "Terrninos de Referenda", (Anexo No. I), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) dfas naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la clausula SEGUNDA del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza debera ser expedida de conformidad con lo establecido en los artfculos 29, fracci6n IIIy 48 de la Ley de Tesorerfa de la Federaci6n por una instituci6n mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estara vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
B) La indicaci6n del importe total garantizado con nurnero y letra;
C) La informaci6n correspondiente al nurnero de contrato, fecha de firma, asf como la especificaci6n de las obligaciones garantizadas;
D) Que la fianza estara vigente durante el cumplimiento de la obligaci6n que garantiza y continuara vigente en caso de que se otorgue pr6rroga al cumplimiento del contrato, asi como durante la substanciaci6n de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resoluci6n definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
E) Que para cancelar la fianza, sera requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
F) Que la instituci6n afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciories de Seguros y Fianzas;
G) Que la garantfa no sera exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", segun lo determine "**EL** INECC" de acuerdo con lo converiido en las clausulas Sexta y Septima del presente contrato; y
H) Por cualquier modificaci6n que se realice al contrato "**EL** PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la p6liza de fianza, garantizando los extremos de la misma.

Conforme a lo senalado por el articulo 91 ultimo parrafo, asf como por la fracci6n II y el ultimo parrafo del artfculo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las modificaciones en monto, plaza o vigencia del presente contrato, conllevara el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual debera formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se estipulara el plaza para la entrega de la ampliaci6n de dicha garantfa, sin que exceda de los diez dfas naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacci6n de "EL INECC", la o el servidor publico facultado de este, procedera inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se de inicio a los trarnites para la cancelaci6n de la garantfa pactada en esta clausula, conforme a lo dispuesto por el artfculo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

QUINTA.- La viqencia del presente contrato para efectos de su ejecucion y cumplimiento, inicia el 10 de marzo de 2020 y conclulra el 10 de diciembre de 2020.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podra ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisi6n, esta se realizara de conformidad con el procedimiento establecido en la clausula SEPTIMA; si es "EL PRESTA.DOR" quien desea rescindirlo, sera necesario que obtenga sentencia emitida por el 6rgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisi6n, como lo dispone el artfculo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P(lblico y segundo parrafo del artfculo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisi6n del presente clontrato son las siguientes:

1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no preste en los terrninos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidasy precisadas en los 'Terrninos de Referencia", (Ane No. I), el cual forma parte integral del presente contrato;

2. - Que "EL PRESTA.DOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal tecni comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspecci6n y supervision los servrcios contratados;

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

3.- Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;

4.- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";

5.- Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situaci6n analoqa que afecte su patrimonio;

6.- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado informaci6n falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicaci6n del contrato, en su celebraci6n o durante su vigencia;

7.- Que con motivo de conflictos laborales ode cualquier fndole, "EL PRESTADOR" retarde o no este en aptitud de prestar el servicio contratado;

8.- En el caso de que "EL INECC" no efectue el pago en un plazo de 20 (veinte) dfas naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestaci6n del servicio contratado; y

9.- En general, por el incumplimientOlde cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de este a las leyes y/o disposicionesjurfdicas aplicables con relaci6n al presente contrato.

SEPTIMA.- "EL INECC" podra rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podra iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto lfmite de aplicaci6n de la pena pactada en la clausula OCTAVA, de conformidad con lo dispuesto por los artfculos 53 primer parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y la parte final del primer parrafo del artfculo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinaci6n de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y terrninos convenidos, el procedimiento de rescisi6n iniciado quedara sin efecto, previa aceptaci6n y verificaci6n que por escrito emita "EL INECC" seiialando que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Clausula OCTAVA, como lo establece el tercer parrafo del artfculo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer parrafo del artfculo 98 del Reglamento citado cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada clausula OCTAVA sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podra iniciar en cualquier momento posterior a dicho incumplimiento, dicho procedimiento de rescisi6n.

El procedimiento de rescisi6n se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES INECC

l. Se iniciara a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para queen un tcrrnino de 5 (cinco) dias ha biles exponga lp que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el terrnino a que se refiere el parrafo anterior, "EL INECC" contara con un plaza de quince dias para emitir una resoluci6n fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resoluci6n dcbera considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hechovaler: y

3. La resoluci6n emitida por "EL INECC", debera ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) dias a que se refiere el inciso nurnero 2 de esta clausula.

En caso de haberse determinado la rescision del presente contrato, "EL INECC" forrnulara el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) dfas naturales contados a partir cle la fecha en que se notifique la rescisi6n, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y dernas circunstancias del caso.

Cuando durante el proceclimiento de rescisi6n "EL INECC" advierta que dicha rescisi6n clel presente contrato pucliera ocasionar algun dano o afectaci6n a las funciones que tiene encomencladas, podra determinar no clarlo por rescindido. En este supuesto, elaborara un dictamen en el cual justifique que los impactos econ6micos o de operaci6n que se ocasionarfan con la rescisi6n del contrato resultarfan mas perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Sise cletermina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebraran un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos ultimas parrafos clel artfculo 52 cle la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios clel Sector Publico, a fin de establecer otro plaza que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivaclo el inicio clel proceclimiento, cle acuerclo a lo previsto en los parrafos cuarto y quinto del artfculo 54 de la referida Ley y el segundo parrafo del artfculo 92 de su Reglamento.

OCTAVA- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuanclo le sea imputabl por concepto de pena convencional el 2% (dos por ciento), del monto total a que s refiere la clausula SEGUNDA, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la part proporcional del producto, bienes o prestaci6n de los servicios, no entregado, sequ sea el caso.

La pena convencional se aplicara por atraso en el cumplimiento cle las fechas pactada para la entrega clel producto, bienes o la prestaci6n de los servicios con la especificaciones y terrninos senalados en el punto "16. PENAS CONVENCIONALES" dl

los 'Terrninos de Referencia", (Anexo No. I), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer parrafo del articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arreridamientos y Servicios del Sector Publico y 96 de su Reglamento; as! como los arttculos; 1840 y 1844 del C6digo Civil Federal y la secci6n de Vl.3.6 Penas convencionales de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecologfa y Cambia Clirnatico, por cada dfa natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quodaran condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procedera el cobra de dichas penas ni la contabilizaci6n de estas al hacer efectiva la garantia de cumplimiento, en terrninos de lo dispuesto en el segundo parrafo del articulo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Sector Publico.

En caso de proporcionar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los 'Terrninos de Referencia (Anexo No. I), se le aplicara a "EL PRESTADOR" deducciones al pago, de conformidad con el articulo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y la secci6n de Vl.3.6 Deductivas de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecologia y Cambia Clirnatico y el punto "17. DEDUCTIVAS DEL PAGO" de los "Terrninos de Referencia", (Anexo No. I)

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicaci6n conjunta no debera exceder, en ninqun caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada clausula SEGUNDAde este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condici6n llegara a presentarse, ello sera causa de rescisi6n de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEXTAy SEPTIMA.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el articulo 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector PCblico, "EL INECC", sustentandose en dictamen a que hace referencia el primer parrafo del artfculo 102 del Reglamento d dicha Ley, podra dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuand concurran razones de interes general, o bien, cuando por causas justificadas se exting la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre qu de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. se ocasionaria un dan pcrjuicro al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron orrqen presente contrato con motivo de la resoluci6n de una inconformidad o intervenci6n d oficio emitida por la Secretaria de la Funci6n Publica: en cuyossupuostos, previ solicitud de "EL PRESTADOR" que efectue en un plaza maxima de un mes contado a

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

partir de la fecha de la terrninacion anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reernbolsara los gastos no recuperables que este haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestacion del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) dlas naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en terrninos de lo dispuesto en el mencionado artfculo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECIMA- De acuerdo a lo dispuesto por el aruculo 55 bis primer parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, cuando en la prestacion clel servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentancose en el dictamen a que hace referencia el primer parrafo del articulo 102 del Reglamento de dicha Ley, podra suspenderlo, en cuyo caso unicamente paqara la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada

Cuando la suspension obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa peticion y justificacion de "EL PRESTADOR" que efectue en un plaza maxi mo de un mes contaclo a partir de la fecha de la suspension, "EL INECC" le reernbolsara los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspension, siempre que sean razonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestacion del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) dias naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en terrninos de lo dispuesto en el mencionado artlculo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Sector Publico,

En todo caso, se pactara por "LAS PARTES" el plazo de suspension, a cuyo terrnino, podra iniciarse la terrninacion anticipada del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL INECC" clesigna como responsable de administrar el Contra y verificar su cumplimiento al C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la lJnida Ejecutiva de Adrninistracion, como responsable tecnico al Lie. Eric Mercado Arriag Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurfdicos, Inforrnaclon y Transparencia como supervisor al Lie. Alan Odfn Morales Cervantes, Subdirector de Defensa Legal.

DCCI MA SECUNDA.- "EL PPESTADOR" co podra subcontratar. ni transferir o cede, terceras person as los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya se los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo,

excepcion de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerira la autorizacion previa y por escrito de "EL INECC".

DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el unico patron de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecucion para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figural, liberando a "**EL** INECC", de cualquicr responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta ode otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a "EL INECC", de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. "EL INECC" en ningiin caso sera considerado como patron solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PRESTADOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier fndole, conforme a los artfculos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedara unicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y dernas prestaciones previstas por la ley.

En caso de que "EL INECC", fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PRESTADOR", este ultimo queda obligado de manera inmediata a atender dicha situacion y a solventar econornica, tecnica y legalmente en todosy cada uno de sus tramites, sacando en pazy a salvo a "**EL** INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reernbolsara a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motive de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por danos a empleados de "EL INECC" y tercerosque los acornpanen, ya sea en su persona, vehfculos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de mdemnizacion y dernas responsabilidades a que se refieren los articulos 1910 al 1937 del Codiqo Civil Federal, quedara unicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DECIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad d caracter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra fndole qu pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de est contrato.

DECIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, asf como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los terrninos serialados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo parrafo del artfculo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Sector Publico.

DECIMA SEXTA.- ,'LAS PARTES" 'convicncn en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios queen este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artfculo 45 fracci6n XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico yen caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad sera de "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" tondra derecho al reconocimiento de su participaci6n en los productos que en su caso se generen por la prestaci6n de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderan a "EL INECC", de conformidad con lo establecido en los "Terrninos de Referenda", (Anexo No. 1).

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestaci6n de los servicios de implementaci6n y de soporte tecnico, objeto del presente instrumento jurfdico durante toda su vigencia, por lo que asumiran la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relaci6n al uso de sistemas tecnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los terrninos establecidos en el parrafpd anterior, "EL INECC" notificara a "EL PRESTADOR", para que tome las medida pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "E INECCi de cualqui responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o cost com probable que se erogue por clicha situaci6n.

DECIMASEPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a que tocla la informaci6n generada co motivo clel objeto del presente contrato, sera utilizada unicarnente para cumplimiento del mismo, debiendo tomar las mecliclas necesarias para prevenir robo, pérdida o sustracción de la misma, y se compromete a mantener en custodia y

bajo la mas estricta confidencialidad y secrecia dicha informaci6n, proteqiendola con la misma diligencia coma se protege la propia.

En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la informaci6n objeto de este contrato tenga el caracter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Informaci6n Publica se lo cornunicara por escrito a la otra, precisando el fundamento y plaza de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la informaci6n que corresponda y que obre en sus archives. "EL INECC" se obliga asimismo a cornunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificaci6n en la clasificaci6n o plaza de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" cornunicara a "**EL** INECC" cualquier solicitud de informaci6n que reciba y que se refiera a la informaci6n que se genere coma resultado del presente contrato

;

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan informaci6n confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" debera senalarlo por escrito, sustentandolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la informaci6n que recibe y la clasifique en terrninos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci6n Publica y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci6n Publica.

"EL INECC" proteqera los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcione para cumplir con los 'Terrnlnos de Referenda", (Anexo No. 1)", de conformidad con la Ley General de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n d!2 Sujetos Obligados.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" sera el unico responsable por la mala ejecuci6n de los servicios, asi coma del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los danos y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestaci6n de los servicios por causas imputables

omisi6n negligente en su ejecuci6n, salvo que el acto por el que se haya originad hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

DECIMA NOVENA.- A fin de dar curnplirniento a lo dispuesto por el articulo 80 cuart parrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripci6n y pago d

cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC", las constancias de cumplimiento

VIGESIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtenci6n de la constancia de situaci6n fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federaci6n el 28 dejunio de 2017, y en terrninos del articulo 32-D del C6digo Fiscal de la Federaci6n, "EL PRESTA[i)OR", se obliga a presentar copia de la constancia de situaci6n fiscal ante el Instituto del Fonda Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que senala el artfculo 29 de la Ley clel Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGESIMA PRIMERA.-De acuerdo con lo dispuesto por los articulos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, "LAS PARTES" en cualquier momenta podran rruciar el procedimiento de conciliaci6n, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGESIMA SECUNDA.- Cualquier modificaci6n que se realice al presente contrato, debera constar por escrito, debiendoso observar lo dispuesto en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios clel Sector Publico y 85, 91 y 92 de su Reglamento, sequn resulte procedente. Dichas modificaciones surtiran efectos a partir de la fecha de su firma ode la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGESIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los articulos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 107 de Reglamento, se obliga a proporcionar la informaci6n, documentaci6n y todos los dat e informes, queen su momenta le requiera la Secretaria de' la Funci6n Publica y/o Organo Interno de Control de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturale con motivo de las auditorfas, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas co el presente instrumento, asi como de su ejecuci6n, desernpeno, grado cl cumplimiento y dernas circunstancias que estimen pertinentes dichos ent fiscalizaclores.

VIGESIMA CUARTA.- Para la interpretaci6n y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables ya los tribunales competentes del fuero federal, estos ultirnos con domicilio en la Ciudad de Mexico, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados losicontratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los terrninos prescritos en el mismo, firrnandolo por triplicado en la Ciudad de Mexico, el dia 17 de marzo de 2020.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"

C.P.JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
itular de U1 idad Ejecutiva de Administraci6n

De ccntorrrnoao con el articulo 25 y rorcoro transitorio incise c) del Acuerdo por et que se dan a conocer las reformas, adiciones y oercqeccnes a owersas disposidones del Estatuto Orqaruco dcl Institute Nacfonal de Ecologia y Cambia Cumatico, puoncaoo en el DOF el 16 de octubre de 2019.

C. SALVADOR CRUZ GARCIA

LIC. ERIC MERCADO ARRIAGA
Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Juridicos, Informaci6n y Transparencia

LIC. ALAN ODIN MORALES CERVANTES
Subdirector de Defensa Legal

LAS FIRMAS QUE /INTECEDEN CORRESPONDEN AI CONTRATO NO. INECC/AD-004/2020. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGI'A Y CAM BIO CUMATICO Y EL C. SALVADOR CRUZGARC{A PARA LA PRESTACI6N DEL 'SERVICIO DE SONORIZACION, GRABACION YVERSION ESTENOGRAFICA DE LASSESIONES DE LAJUNTA DEGOE31ERNO, DELCOCODI Y DE IACOORDINACION DE EVALUACI6N DEL INSITTUTO NACIONAL DE ECO LOGIA YCAMBIO CLJMAnco 2020·. CUYO MONTO ES POR UN MONTO MfNIMO DE $11,20000 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) YUN MONTO MAxIMO DE $28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO /1L VALOR AGRE A

IJIVIIJAU EjECC:r'nvA DE ASUNTOS JURIDI OS

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

"Servicio de sonorizaci6n, grabaci6n y version estenoqrafica de las sesiones de la Junta de Gobierno, del COCODI y de la Coordinaci6n de Evaluaci6n del Instituto Nacional de Ecologfa y Cambio Cllrnatlco 2020"

Terminos de Referenda

Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurfdicos, Informaci6n y Transparencia
Unidad Ejecutiva de Administraci6n
Coordinaci6n de Evaluacion

Febrero 2020
Montes

Lic. Alán Odín Morales Cervantes
Subdirector de Defensa Legal

Lie. Eric Mercado Arriaga
Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurfdicos, Informaci6n y Transparencia

C.P. Juan Luis Bringas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administraci6n
De conformidad con el artfculo 25 y tercero transitorio inciso c) del Acuerdo par el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgiinico del Institute Nacional de Ecologfa y Cambia Climiitico, publicado en el OOF el 16 de octubre de 2019.

fNDICE

1	INTRODUCCI6N	4
2	JUSTIFICACI6N	5
3	OBJETIVO GENERAL	7
4	DESCRIPCI6N DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	7
5	PRODUCTOSA ENTREGAR	8
6	LUGAR DE LA ENTREGA DE LA PRESTAC16N DEL SERVICIO	9
7	UTILIZACION Y/0 BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO	9
8	DESCRIPCION DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO	11
9	TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACI6N Y PARTIDA PRESUPUESTAL	11
10	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PAGOS	12
11	FORMAS DE PAGO Y FACTURACION	12
12	REQUISITOS POR CUBRIR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	13
13	REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECON6MICA	15
14	PRUEBAS DE VERIFICACI6N DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENQAR O SERVICIOS A CONTRATAR	16
15	GARANTfA DE CUMPLIMIENTO	16
16	PENAS CONVENCIONALES	17
17	DEDUCTIVAS DEL PAGO	17
18	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACI6N PROPUESTO	18

19	FORMA DE EVALUACION	18
20	NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA REQUIRENTE	18
21	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	19
22	AVISO DE PRIVACIDAD	19
23	CODIGO DE CONDUCTA DEL INECC	19
24	PROTOCOLO DE ACTUACION	20
25	REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUINE SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES	20
26	DUDAS Y/O ACLARACIONES	21
27	BI!3LIOGRAFIA	21

INTRODUCCION.

El Instituto Nacional de Ecologfa y Cambio Cllrnatico (INECC) es un organismo publico descentralizado, con personalidad jurfdica, patrimonio propio, autonomfa de gesti6n y sectorizado en la Secretarfa de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales sefiala que la administraci6n d♦ los organismos descentralizados estara a cargo de un 6rgano de Gobierno, queen el caso del INECC, es la Junta de Gobierno. De acuerdo con el artfculo 20° de la mencionada Ley, el 6rgano de Gobierno debera reunirse con la periodicidad que se sefiale en el Estatuto Orqanico, sin que pueda ser menor de 4 veces al afio. En estas sesiones, la Junta de Gobierno autorizara las acciones estrateqicas que guiaran el quehacer del instituto.

Por lo anterior, se considera indispensable la instalaci6n de equipos sonoros que perrnltan mejorar la calidad de las voces en el lugar donde se lleven a cabo las sesiones, asf coma la grabaci6n y el servicio de estenograffa para la toma y transcripci6n inmediata de lo mencionado, ello a fin de contar con la inforrnacion completa y fidedigna en tiempo real, con un alto grado de exactitud para la elaboraci6n de las actas de cada sesi6n.

De igual forma, estos servicios saran requeridos para las sesiones del cornlte de Control y Desempefio Institucional (COCODI), de conformidad con lo dispuesto en el artfculo 2° numeral 42 parrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo General en Materia de Control Interno, Publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 3 de noviembre de 2016, siendo este un 6rgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; a impulsar el establecimiento y actualizaci6n del Sistema de Control Interno, y al analisls y seguimiento para la detecci6n y administraci6n de Riesgos, dada su relevancia para la gesti6n y rendici6n de cuentas del Instituto.

Asimismo, el artfculo 25° de la Ley General de Cambio Cllrnatlco establece que la polftica nacional en materia de cambio cllmatlco sera objeto de evaluaci6n a traves de la Coordinaci6n Je Evaluaci6n, integrada por el titular del INECC y seis consejeros sociales, designados por la Comisi6n Intersecretarial de Cambio Clirnatico, de conformidad con el artfculo 23° de la citada Ley; esta coordinaci6n con fundamento en el artfculo 24°, fracci6n V, de su Estatuto Orqanlco publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 2 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer sus reformas, adiciones y derogaciones de fecha 16 de octubre de 2019, seslonara de conformidad con los instrumentos que al efecto se emitan, requiriendo los servicios antes mencionados.

1. JUSTIFICACI6N

Es relevante que las actas derivadas de las sesiones de la Junta de Gobierno, del Cornlte de Control y Desempefio Institucional (COCODI), y de la Coordinaci6n de Evaluaci6n cuenten con la informaci6n exacta de los acuerdos tomados por los integrantes. En este sentido, el servicio de sonorizaci6n, grabaci6n y version estenoqrafica contrlbuira a la transparencia de la informaci6n que se plasme en las actas y dara certeza del contenido. Adernas, se espera que la informaci6n presentada pueda ser consultada y utilizada por este Instituto en esta y las venideras administraciones.

A continuaci6n, se presenta la alineaci6n, vinculaci6n y pertinencia del presente servicio con los instrumentos de polftica nacional:

Ley General de Cambia Cllmatlco (publicada el 06 de junio de 2012. Ultima reforma: 13 de julio de 2018)

Artfculo 7o. Son atribuciones de la federaci6n las siguientes:

Fracci6n I. Formular y conducir la polftica nacional en materia de cambio climatico:

Fracci6n II. Elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de polftica previstos por esta Ley.

Artfculo 17. La Junta de Gobierno sera la maxima autoridad del organismo, estara presidida por el titular de la Secretarfa de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarfas de Agricultura, Ganaderfa, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentaci6n; de Gobernaci6n; de Desarrollo Social; de Hacienda y Credito Publico; de Energia; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologfa.

Cada integrante de este 6rgano colegiado debera nombrar un suplente con nivel jerarqulco de subsecretario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozaran de voz y voto en las sesiones de la misma. Sus decisiones seran tomadas por mayorfa de votos.

La Junta de Gobierno tendra las atribuciones establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y aquellas que se sefialen en su Estatuto orqanlco,

Artfculo 23. La Coordinaci6n de Evaluaci6n se inteqrara por el titular del INECC y seis consejeros sociales, representantes de la comunidad cientffica, academica, tecnica e industrial, con amplia experiencia en materia de medio ambiente, particularmente en temas relacionados con el cambio clirnatlco.

Los consejeros sociales duraran cuatro arios en el cargo y solo podran ser reelectospor un periodo. seran designados por la Comisi6n a traves de una convocatoria publica que debara realizar el titular del INECC.

El programa de trabajo, evaluaciones, decisiones y recomendaciones de la Coordinaci6n de Evaluaci6n deberan contar con el acuerdo \:le la mayorfa simple de sus integrantes.

Artfculo 24. Para la implementaci6n de sus acuerdos la Coordinaci6n de Evaluaci6n contara con un secretario tecnlco que sera el titular de la Coordinaci6n de Cambia Climatlco del INECC y que contara con nivel mini mo de director general.

Artfculo 25. La evaluaci6n de la polltipa nacional en materia de cambio cllmaticopcdra realizarse por la Coordinaci6n de Evaluaci6n o a traves de uno o varios organismos independientes.

Los organismos evaluadores independientes que podran participar seran instituciones de educaci6n superior, de investigaci6n cientifica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto de la coordinaci6n, esta emltlra la convocatoria correspondiente y desiqnara al adjudicado y resolvera lo conducente en termlnos de las disposiciones jurfdicas que resulten aplicables.

Las dependencias de la administraci6n publica federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios ejecutoras de programas de mitigaci6n o adaptaci6n al cambio cllmatico, deberan proporcionar la informaci6n que les requiera la Coordinaci6n de Evaluaci6n para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencla y acceso a la informaci6n.

Estatuto Organico del INECC (publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 2 de diciembre de 2016 y el Acuerdo por el que sedan a conocer sus reformas, adiciones y derogaciones de fecha 16 de octubre de 2019.)

Artfculo 14. Funcionamiento de la Junta de Gobierno

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se sujetara, adernas de lo dispuesto en los artfculos 18 y 19 del Reglamento de la LFEP, a lo siguiente:

Sesioriara 4 veces al afio de manera ordinaria y las que estime necesarias de manera extraordinaria. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria debera entregarse con una antelaci6n no menor de 24 horas a la fecha de la sesi6n y podran ser en cualquier tiempo a requerimiento de la Presidencia, cuando se trate de asuntos que a su juicio tengan caracter extraordinario o de urgente atenci6n, debiendo ser convocada por la Secretarfa Tecnica por instrucciones de la Presidencia.

En las sesiones extraordinarias, nose trataran asuntos generales.

Asimismo, en case fortuito ode fuerza mayor, y estando presentes en una seslon todas y todos los integrantes propietarios o suplentes, la seslon extraordinaria sera valida sin riecesidad de convocatoria.

Al inicio de cada sesion, las y los integrantes del 6rgano de Gobierno registraran su asistencia para que la o el Secretario Tecrilco determine el quorum legal. Las resoluciones se tornaran per mayorfa de las y les integrantes presentes teniendo la o el titular de la Presidencia veto de calidad para el case de empate.

En case de que nose reuna el quorum necesario para sesionar, se suspendera la seslon a efecto de que la Secretarfa Tecnica emita, en su 'case, una segunda convocatoria, hecha la cual, se podra sesionar con las o los integrantes o sus suplentes acreditados, que se encuentren presentes.

Artfculo 15. Carpeta de documantaclon para la Junta de Gobierno

La carpeta se inteqrara con la inforrnaclon documental relativa a los asuntos que se trataran en la sesion, y se adjuntara a la convocatoria correspondiente y podra enviarse de manera impresa o via alectronlca.

Artfculo 16. Acta de la Junta de Gobierno

El acta sera elaborada per la Prosecretarfa Tecnica, yen ella se deberan consignar los nombres y cargos de las y los asistentes, un resumen de los asuntos tratados, asf come un extracto de los comentarios y opiniones vertidos per las y los integrantes y las y los comisarios, adernas de los acuerdos adoptados.

El proyecto de acta debera ser distribuido entre las y les integrantes de la Junta de Gobierno y las y les comisarios para su revision y conformidad, quince dfas hablles posteriores a la celebracion de la sesion respectiva, y recibir sus comentarios en un plaza no mayor a diez dfas l}abiles al de la fecha de recepcion.

De no recibir observaclon alguna en el plaza serialado, el acta se tendra per aprobada para su firma correspondiente, a no ser queen la siguiente sesion alqun integrante o comisario justifique, a juicio de la Junta de Gobierno, la necesidad de corregirla.

El acta de la sesion sara firmada per la Presidencia, la Olreccion General del INECC, la Secretarfa Tecnlca y/o Prosecretaria Tecnica y Comisariado Propietario y/o Suplente.

Las actas originales firmadas obraran en poder de la Secretarfa Tecnica y/o Prosecretarfa Tecnica y estaran a dlsposicion de las y los integrantes de la Junta de Gobierno.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
II. POLITICA SOCIAL
Desarrollo sostenIple
El gobierno de Mexico esta comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la epoca presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satlstacclon de las necesidades de la generacion presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta formula resume insoslayables mandatos eticos, sociales, (ambientales y aconornlcos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mfnimamente habitable y armonico, El hacer caso omiso de este paradigma no solo conduce a la gestacion de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa vlolaclon a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerate en toda circunstancia los impactos que tendran sus polfticas y programas en el tejido social, en la ecologfa y en los horizontes politicos y econornicos del pafs. Adernas, se guiara por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento econornico sin provocar afectaciones a la convivencia pacffica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

2. OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de estenograffa, sonorlzaclon y qrabacion para cada una de las sesiones de la Junta de Gobierno, del Cornito de Control y Oesernpeno Institucional (COCODI), y de la Coordinacion de Evaluacion, para la elaboraclon de las actas respectivas y la difuslon de la version estenoqrafica entre los participantes de las reuniones de trabajo.

2.1 OBJETIVOS PARTICULARES

2.1.1 Sonorizacion del evento con una consola de diez canales, tres bocinas, tres rnicrofonos alarnbricos y ocho inalambrlcos.

2.1.2 Grabadora digital de audio en archivos de MP3 para cada evento.

2.1.3 Elaboraclon y revision de la version estenoqrafica de las sesiones de la Junta de Gobierno, CoordInacion de Evaluacion, del COCODI, y su envfo en un archivo alectronlco.

2.1.4 Entrega al dia siguiente habll de la version estenoqraflca impresa y engargolada y de los archivos de Wordy de MP3 en un CD.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Servicio: "SERVICIO DE SONORIZACION, GRABACION Y VERSION ESTENOGAAFICA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBI ERNO, DEL COCODI Y DE LA COORDINACI6N DE EVALUACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGrA Y CAM BIO CLIMATICO 2020"

Se requiere que el prestador de servicios que resulte adjudicado asista a las reuniones de trabajo en la Zona Metropolitana del Valle de Mexico, en las fechas y lugares que al efecto establezca el INECC, para ello se requiere lo siguientes:

ACTIVIDADES	FECHAS	SESION
sonorlzaclon con una consola de diez canales, tres bocinas, tres rnicrofonos alarnbricos y ocho inalarnbricos: grabadora digital de audio en archives de MP3 para cada evento; elaboracion y revision de la version estenoqrafice de la sesion y su envfo en un archive olectronlco: entrega al dfa siguiente habil de la version estenoqrafica impresa y engargolada y de los archives de Word y de MP3 en un CD de la Primera seslon Ordinaria de la Coordinacion de Evaluacion.	Fechas por definir	4 Sesiones de la Coordinaclon de Evaluaclon,
sonorlzaclon con una consola de diez canales, tres bocinas, tres microfonos alarnbrlcos y ocho inalarnbricos; grabadora digital de audio en archives de MP3 para cada evento; elaboraclon y revision de la version ostoncqrafica de la sesion y su envfo en un archive electronico: entrega al dla siguiente habil de la version estenografica impresa y engargolada y de los archives de Word y de MP3 en un CD de la Primera Sesicn Ordinaria de la COCODI.	Fechas por definir	6 Sesiones del COCO DI.
sonorlzaclon con una consola de diez canales, tres bocinas, tres rnicrofonos alarnbricos y ocho inalarnbrlcos: Jrabadora digital de audio en archives de MP3 para cada evento; elaboracion y revision de la version estenoqratica de cada una de las sesiones y su envio en un archive electronico; entrega de las versiones estenoqraflcas impresas y engargoladas y de los archives de Word y de MP3 en un CD de la Primera seslon Ordinaria de la Junta de Gobierno.	Fechas por definir	6 Sesiones de la Junta de Gobierno.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR

El prestador del servicro adjudicado dabera presentar coma entregables par cada sesi6n y al dfa siguiente de su ejecuci6n, lo siguiente:

NO.	PRODUCTO	PORCENTAJE
I	CD con las grabaciones di◆itales de audio en **archivos MP3 de cada evento.**	100%
2	Engargolado de las **versiones impresas** y estenoqraficas **revisadas.**	100%
3	**CD con las versiones estenogr◆ficas revisadas en archive Word.**	100%
	TOTAL	100%

Todos las productos se entraqaran de acuerdo con las lineamientos establecidos par el INECC con tipo de letra Montserrat tamafio 11, interlineado 1.5, texto justificado, rnarqenes normales (superior e inferior 2Scm y derecho e Izquierdo 3 cm). con tabla de contenido actualizada y verificada, resumen, glosario de palabras clave, lista de acr6nimos, citas y lista de referencias completa en formate de la Asociaci6n Americana de Psicologfa (APA) y nurnero de paqinas en la parte inferior de las documentos (x de y), la numeraci6n par en la parte izquierda y la impar del lado derecho. Los documentos daberan contener el encabezado y caratula,

El entregable debera someterse la revision par parte del personal del INECC, las comentarios, dudas o recomendaciones deberan ser atendidos previamente a la liberaci6n de pago y fecha de entrega.

5. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se reallzara en el lugar que el INECC establezca dentro de la Zona Metropolitana del Valle de Mexico, en las fechas y lugares que le notifique al adjudicado vfa telef6nica o correo electr6nico, con par lo menos 24 horas de anticipaci6n.

La entrega de las productos debera hacerse en las instalaciones que ocupa el INECC, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines numoro 4209, Colonia Jardines en la Montana, C6digo Postal 14210 Alcaldfa Tlalpan, Ciudad de Mexico, en los horarios y dfas laborables del Instituto, conforme los plazos y condiciones descritos en los numerales.

4, 9 y 10 de los presentes Terrnlnos de Referenda.

6. UTILIZACION Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO

Los titulares del Instituto Nacional de Ecologfa y Cambio Climatico, la Secretarfa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Secretarfas de Agricultura y Desarrollo Rural; de Gobernaci6n; del Bienestar; de Hacienda y Credito Publico; de Energfa; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologfa.

7. DESCRIPCION DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO

Ambientales: Las sesiones para las cuales se llevara a cabo la sonorizaci6n, grabaci6n y version estenoqrafica tendran un impacto ambiental importante al comunicar mediante las actas, proyectos, acciones y acuerdos que contribuyan a las acetones de los servidores publicos que desempefian sus funciones y facultades para mitigar, adaptar y evaluar politicas o instrumentos en materia de cambio cllrnatico, con el prop6sito de mejorar el disefio, la implementaci6n e identificaci6n de resultados.

Social: La informaci6n generada puede ser empleada para conducir los procesos de las acciones en materia de cambio climatlco, de tal manera que contribuyan a mejorar las condiciones sociales de la poblaci6n, la reconstrucci6n del tejido social, vinculaci6n gobierno-sociedad,-etc.

Econ6micos: Se derlvaran acuerdos que pueden fortalecer acciones ante el cambio clirnatlco, especialmente aquellas que conducen a actividades sustentables.

8. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACION Y PARTIDA PRESUPUESTAL

Tipo de contrato: Abierto.

Periodo de contrataci6n: La vigencia del contrato es de 9 meses.

El servicio se llevara cabo del 10 marzo a 10 de diciembre de 2020.

El pago se realizara dentro de los veinte dias naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con las requisitos fiscales, previa recepci6n de los productos a entera satisfacci6n del INECC y de la liberaci6n tecnlca correspondiente.

Partida Presupuestal: 32903 OTROS ARRENDAMIENTOS

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PAGOS

El servicio responde al siguiente cronograma de actividades y pagos, conforme a lo establecido en el numeral 3, 4 y 5 de las presentes Terrninos de Referenda.

Cabe sefialar que las fechas de las sesiones para la ejecuci6n del servicio seran acordadas con el INECC y pod ran ser modificadas o canceladas notificando con 24 horas de anticipaci6n al prestador sin que ello implique costos adicionales para el contrata nte.

MES	Marzo a Diciembre														
SESIONES	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ACTIVIDAD/															

PRODUCTO	
Producto 1.	
Producto 2.	
Producto 3.	
Pago por **sesi6n**	**100%**

Importe Mfnimo I.VA incluido	Importe Maximo I.VA incluido
$12,992.00 (Doce mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)	$32,480 [Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Evento	Costo Unitario	Sesiones	Total
Junta de Gobierno	$1,750.00	6	$10,500.00
COCO DI	$1,750.00	6	$10,500.00
Coordinaci6n de Evaluaci6n	$1,750.00	4	$7,000.00
		Subtotal	$28,000.00
		I.VA	$4,480.00
		Total	$32,480.00

10. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

El pago se efectuara por cada sesi6n celebrada, y se reallzara dentro de los veinte dfas naturales siguientes a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa recepci6n de los productos a entera satisfacci6n del INECC, y de la liberaclon tecnica correspondiente.

El oferente adjudicado debera presentar en la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurfdicos, Informaci6n y Transparencia del INECC la documentaci6n vigente suficientement,e probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o dep6sitos correspondientes al pago.

El pago de cada factura quadara condicionado, a la liquidaci6n que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o aplicaci6n de deducciones con motivo del incumplimiento parcial del servicio brindado, de acuerdo con lo establecido en el artfculo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Tratandose de pagos en exceso que haya recibido el oferente adjudicado, este debera reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes,

conforme a la tasa que sera igual a la establecida por la key de Ingresos de la Federaci6n en los cases de pr6rroga para el pago de credltos fiscales, los cargos se calculan sabre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando dlas naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las ca ntidades a disposici6n del IN ECC.

Las facturas dsberan contar con los siguientes dates:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecologfa y Cambia Cllmatico
R.F.C.:	IN E 120606 AMS
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Rufz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montana, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de Mexico

El original del CFDI dkbera reunir los requisites fiscales sefialados en los arttculos 29 y 29,A del C6digo Fiscal de la Federaci6n vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripci6n del bien o servicio, precio unitario y precio total, asf coma el nurnsro del contrato que ampara dicha contrataci6n a nombre del Institute Nacional de Ecologfa y Cambia Climatico. El procedimiento de pago se etectuara generalmente mediante transferencia electr6nica a traves de la Tesorerfa de la Federaci6n a la cuenta bancaria del oferente adjudicado de conforrnidad a la normatividad vigente a la fecha en la materia.

Las facturas deberan ser enviadas a los siguientes correos electr6nicos:

eric.mercado@inecc.gob.mx y alan.morales@inecc.gob.mx

12. REQUISITOS A CUBRIR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Podran participar las personas fisicas o morales nacionales, asl coma entidades publicas, que cuenten con la capacidad tecnica propia instalada, para el cumplimiento del servicio materia de los presentes Terrninos de Referencia.

El prestador del servicio debera contar con un perfil comprobable, enfocado principalmente a la carrera de ciencias de la comunicaci6n. Asi mismo, acreditar su experiencia y especialidad con documentos que avalen su desempefio durante los ultimas tres arios en este tipo de eventos.

Participaran unicamente los proveedores que, sus actividades declaradas ante la Secretaria de Hacienda y Credito Publico u objeto social, se relacione con el objeto de la presente contrataci6n.

En caso de ser persona ffsica, persona moral o ente publlco, el prestador de servicios debera:

I. Contar con un perfil comprobable. Enfocado principalmente a la carrera de ciencias de la comunicaci6n.

2. Contar con al menos tres afios de experiencia comprobable acreditando su experiencia y especialidad con contratos o liberaci6n de fianzas.
3. Currfculum Vitae en el que se especifique la experiencia requerida y documentaci6n soporte. El cual debera de contener el nombre complete, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad (en su caso copia de la FM), domicilio complete, prdfeslon o actividad preponderante.

El prestador de servicios que resulte adjudicado debera presentar, adernas:

En caso de persona ffsica o moral:

- Garantfa de cumplimiento tal como se indica en el numeral 15 de estos Terrninos de Referenda.
- Carta que se refiere al artfculo SO de la LAASSP.
- Carta que se refiere al artfculo 60 de la LAASSP.
- Carta que refiere a la "estratificaci6n" de la empresa.
- Declaraci6n de integridad.
- Copia del acta constitutiva (personas morales).
- Copia de cedula del RFC.
- Copia de poder del Representante Legal (personas morales).
- Copia de comprobante de domicilio.
- Copia de identificaci6n oficial.
- Datos bancarios.
- En caso de los contratos o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios que excedan los $300,000.00 pesos sin incluir IVA, debera presentar opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- En caso de los contratos o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios que excedan los $300,000.00 pesos sin incluir IVA, debera presentar constancia en materia de seguridad social del IMSS.
- En caso de los contratos o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios que excedan los $300,000.00 pesos sin incluir IVA, debera presentar constancia de situaci6n fiscal en rriateria de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.

En caso de ente publico:

- Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por parte de la dEjPendencia, entidad o persona de derecho publico que funja como proveedor, que tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sf misma, o que cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, este no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el INECC.
- Presentar la documentaci6n que acredite fehaclenternente que tiene o cuenta con recurses propios (capacidad tecnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contrataci6n no excedera el 49% del monto del contrato a celebrarse.

- Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificadones (original y copia) Decreto de cread6n.
- Acreditaci6n de poderes de quienes pueden actuar en nombre y representad6n (original y copia).
- Identificad6n oficial de quien tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
- Comprobante de domidlio.
- Cedula del RFC.
- Datos bancarios.

13. REQUISITOS QUE DEBERAN INCLUIR LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECON6MICA

13.1 PROPUESTA TECNICA

- La propuesta tecnica debera elaborarse y presentarse en hoja membretada del prestador de servicios.
- Se debera describir detalladamente las caracterfsticas del servido, tomando coma base todas y cada una de las especlficaclones tecnicas, condiciones y requerimientos establecidos en las presentes Terrninos de Referenda.
- Incluir el nombre completo del servicio al que se haga referenda.
- La propuesta tecnica, debera ser debidamente firmada par el prestador de servicio interesado, en la que se indique c6mo seran abordados los puntos sefialados en los Terminos de Referenda, adernas, debera incluir un cronograma de actividades.
- Incluir la informaci6n de contacto del prestador de servicios (direcci6n, telefono y correo electr6nico).
- Tener las hojas numeradas, indicando el total que conforman la propuesta (X de Y) o indicando la leyenda "ultlrna paqlna" donde corresponda.
- Currfculum Vitae actualizado, firmado, fechado, y donde se desglose su experiencia y grado(s) acadernlcots), y documentaci6n soporte, tal como se indica en el numeral 12 de estos Terrninos de Referenda.

13.2 PROPUESTA ECON6MICA

- La propuesta econ6mica debera elaborarse y presentarse en hoja membretada del prestador de servicios.
- El importe total de la propuesta econ6mica debera considerar todos los costos del servicio y cualquier otro costo que el proveedor considere necesario para la prestaci6n del servicio descrito en los presentes Terrninos de Referenda.
- Los precios deben ser vigentes en el momento de la presentaci6n de la cotizad6n, asf como fijos e incondicionados durante la vigenda del contrato, por lo que no podra agregar ninqun costo extra.
- La moneda en que se debera cotizar sera en pesos mexicanos.

- La propuesta econ6mica, debera ser debidamente firmada por el prestador de servicio interesado.
- Tener las hojas numeradas, indicando el total que conforman la propuesta (X de Y) o indicando la leyenda "ultlrna paqina" donde corresponda.
- Incluir fecha de emisi6n y periodo de vigencia (preferentemente 60 dfas).
- De◊glosar los costos por rubro cotizado.

Desglosar el Impuesto al Valor Agregado e incluir el monto total de la cotizaci6n con nurnaro y letra.

14. PRUEBAS DE VERIFICACION DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR

Por las especificaciones de servicios a contratar, no se requiere realizar pruebas de verificaci6n.

15. GARANTfA DE CUMPLIMIENTO

El oferente adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, asf como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante p6liza de fianza divisible, expedida por una Instituci6n Afianzadora Mexicana autorizada en los termlnos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artfculos 48 de la Ley de Tesorerfa de la Federaci6n y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto rnaxlrno adjudicado antes de I.VA a favor del INECC, a mas tardar dentro de los 10 (diez) dfas naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestaci6n de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacci6n del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, el INECC podra rescindir el contrato y remitir el asunto al 6rgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artfculo 60 fracci6n III de la LAASSP.

La garantia de cumplimiento de ninguna manera sera copsiderada como una limitaci6n de la responsabilidad del oferente adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantfas estipuladas en el contrato respectivo, y de nlnquna manera lrnpedira que el INECC reclame la indemnizaci6n o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantfa de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificaci6n al plazo, el oferente adjudicado se obliga a entregar al INECC al momenta de la formalizaci6n respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulaci6n de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantfa otorgada inicialmente.

El oferente adjudicado acepta expresamente que la garantia expedida para garantizar el cumplimiento se hara efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, asf como que permanecera vigente durante la substanciaci6n de los juicios o recursos legales 'lue interponga con relaci6n a dlcho Instrumento Jurfdico, hasta que sea pronunciada resoluci6n definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trarnite de liberaci6n de garantia debera solicitarse por escrito y se realizara a traves de la Subdirecci6n de Recursos Materiales y Servicios Generales del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montana, Alcaldfa Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de Mexico o aquel que le sea notificado por el Administrador del contrato.

Asimismo, podra garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas seiialadas en la disposici6n quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetaran las garantfas otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

16. PENAS CONVENCIONALES

El INECC aplicara las penas convencionales que se describen a continuaci6n:

CON CE PTO	PENA CONVENCIONAL
Se aplicara **a las personas** ffsicas, **morales o entidades pllblicas una pena convencional del 2% sin** incluir **el Impuesto al Valor Agregado por retraso en el cumplimiento de las fechas de las productos solicitados en estos** Terrninos **de Referencia ode la prestaci6n del servicio.**	**2%**

La suma de las penas convencionales no excedera del importe de la garantfa de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artfculo 53 de la LAASSP.

Las penas convencionalss se apllcaran siqulendo lo establecido en las Polfticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecologfa y Cambia Clirnatico, publicadas en el Diario Oficial de la Federaci6n del 15 de octubre de 2014.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO

Se aplicaran deducciones a la factura del pago correspondiente, de conformidad con la tabla siguiente:

{AHSJO CIII,I.IJICO

CONCEPTO	DEDUCTIVA DEL PAGO
Se aplicara **a las personas** fisicas, **morales o entidades** publicas una deductiva del pago por atraso en la entrega de **manera parcial** o **deficiente** de los productos solicitados en **estos** Terminos de **Referencia.**	**2%** del **manta total** del contrato **sin** incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del prciducto **no entregado de conformidad con lo** establecido en los **T€rminos** de **Referencia.**

Las deducciones al pago se apllcaran de conformidad con el artfculo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y la secci6n de VI.3.6 Deductivas de las Polfticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Institute Nacional de Ecologfa y Cambia Climatico, publicadas en el Diario Oficial de la Federaci6n del 15 de octubre de 2014.

18. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO

El INECC selecclonara de entre las procedimientos contemplados en el artfculo 26 de la L.AASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contrataci6n asegure al Institute las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y dernas circunstancias pertinentes

19. FORMA DE EVALUACI6N

La forma de evaluaci6n de las propuestas sara de conformidad con lo establecido en las artfculos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicara al proveedor que haya presentado la proposici6n solvente que reuna las condiciones legales, tecnlcas y econ6micas requeridas en la solicitud de cotizaci6n y oferte el precio total mas bajo.

20. NOMBRE Y CARGO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

C.P. Juan Luis BrinqasMercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administraci6n del INECC o a quien la sustituya en el cargo, sera el Administrador del Contrato.

Lie. Eric Mercado Arriaga, Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurfdicos, Informaci6n y Transparencia del INECC o a quien la sustituya en el cargo, sera el Responsable Tecnico, quien verlficara el cumplimiento del contrato, a traves del control y participaci6n en el seguimiento del mismo.

Lie. Alan Odfn Morales Cervantes, Subdirector de Defensa Legal del INECC o a quien la sustituya en el cargo, sera el Supervisor del contrato, quien auxiliara al administrador del contrato, inspeccionando el seguimiento y evaluaci6n de la prestaci6n y entrega del servicio contratado.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El Supervisor, sera el responsable de verificar el cumplimiento del servicio durante su vigencia, conforme a las especificaciones requeridas. En caso de incumplimiento en la prestaci6n del servicio, el Supervisor, indicara en el instante al proveedor para que corrija y reponga, de acuerdo a los presentes Terrninos de Referenda.

La aceptaci6n del servicio astara a cargo del Supervisory del Responsable Tecnlco, con la cual se procedera a la emisi6n de la liberaci6n tecnica correspondiente, per parte del Administrador del Contrato.

21. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la informaci6n y documentation que le sea proporcionada, o se genere con motive del proyecto. En su case, s61o podra hacerla del conocimiento a terceros previa autorizaciondel servidor publlco del INECC facultado para ello.

22.AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Nacional de Ecologfa y Cambio Clirnatlco (INECC), con domicilio en Blvd. Adolfo Rufz Cortines 4209, Jardines en la Montana, Alcaldfa Tlalpan, Ciudad de Mexico, C.P. 14210, es el responsable del tratamiento de los dates personales que nos proporcione toda persona ffsica o moral que firme un contrato o pedido, los cuales seran protegidos conforme a lo dispuesto per la Ley General de Protecci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Ol31igados y dernas normatividad que resulte aplicable.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podra consultar en nuestro portal de Internet https:llwww.inecc.gob.mx/transparencia/Avisos de privacidad.html

Con respecto al aviso de privacidad integral acerca de invitaci6n y registro de asistencia eventos, fores, convenciones, encuentros, nuestro aviso de privacidad se encuentra en el portal de internet:

https://www.inecc.gob.mx/tra nspa rencia/avisosPrivacidad Sim pl ificad os/1 NVITAC !%C3% 93N Y REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS FOROS CONVENCIONES ENCUENTR qs.pdt

23.C6DIGO DE CONDUCTA DEL INECC

Los participantes se comprometen a apegarse en el procedimiento de contrataci6n y durante la vigencia del contrato, lo establecido en el "COO/GO *DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL OE ECOLOG{A Y CAMB/O CLIMATICO"*, el cual puede ser consultado a traves de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/482506/C DIGO DE CONDUCT A DEL INECC-2019 .pdf

24. PROTOCOLO DE ACTUACI6N

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del Institute Nacional de Ecologia y Cambia Clirnatlco (INECC), en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federaci6n, el cual puede ser consultado en la secci6n de la Secretaria de la Funci6n Publica, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Unica Nacional (gob.mx), a traves de la liga https:Uwww.gob.mx/sfp

Los dates personales que se recaben con motive del contacto con particulares seran protegidos y tratados conforme a las disposiciones juridicas aplicables; tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el 6rgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del INECC.

25. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES

Se dan a conocer en general los requisites, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

a) Autoridades ante quien se presentaran denuncias y responsables de su resoluci6n: aquellas que se encuentran establecidas en los artfculos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Publicas Privadas (LAPP), en correlaci6n con lo dispuesto en los artfculos 62 fracci6n II y 80 fracci6n I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Funci6n Publica.

b) Requisites mfnimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artfculo 15 de la Ley Fe,leral de Procedimiento Administrative, de aplicaci6n supletoria conforme a los artfculos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPS RM, 93 de la t.GRA y 9 de la LAPP.

c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artfculos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPS RM, 75 de la LGRAy 131 de la LAPP.

26. DUDAS Y/0 ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones seran atendidas por correo electr6nico en las cuentas eric.mercado@inecc.gob.mx, rocio.rojas@inecc.gob.mx y/o

alan.marales@inecc.gab.mx, en el plaza que se indica para la presentaci6n de las afertas a catizacianes.

27. BIBLIOGRAFfA

Canstituci6n Palftica de las Estadas Unidas Mexicanas, http://www.diputadas.gab.mx/LeyesBiblia/pdf/1 201219.pdf

Ley General de Cambia Clirnatlco (publicada el 06 de junia de 2012. Oltlrna reforma: 13 de julia de 2018)

http://www.diputadas.gab.mx/LeyesBiblia/pdf/LGCC 130718.pdf

Estatuta Orqanico del INECC (publicada en el Diaria Oficial de la Federaci6n el 2 de diciembre de 2016 y el Acuerda par el que sedan a canacer sus reformas, adicianes y deragacianes de fee de actubre de 2019)
http://www.diputados.gob.mx/Le esBiblia narma.htm

POR "EL INECC"

__ __sJ'.JUAN Ul NGAS MERCADO
Titular de a Uni ad Ejecutiva de Admi straci6n

De conformidad con el artfculo 25 y tercero transitorio incise c) del Acuerdo par el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgclnico del Institute Nacional de Ecolagia y Cambia Clim.ritico, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

LIC. ERIC MERCADO ARRIAGA
Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntas Jurfdicas, Informaci6n arencia

LIC. ALAN ODIN MORALES CERVANTES
Subdirector de Defensa Legal

POR "EL PRESTADOR"

C. SALVADOR CRUZ GARciA

LAS FIAMAS QUE Ai'HECEDEN CORAESPONDEN AL CONTAATO NO. INECC/AD-004/2020, CELEBRACQ ENIAE EI INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOG(A Y CAM81O CUMATICO Y EL C. SALVADOR CRUZ GARC(A, PARA LA PAESTACI6N DEL "SEAVICIO OESONOAIZACI6N. GRABActdN YVEASI6N ESTENOGRAFICA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIEANO, DEL COCODI Y DE LA COOHDINACI6N DE EVALUACI6N DEL IN5TrTUTO NACION.AL OE ECOLOGfA Y CAMBIO CLJMATICO2020", CUYO /.IONTO ES POR UN MONTO t.t[NIMO DE $11,200.00 (ciNCE MILDOSCIENTOS PESOSOOIJOO MN) YUN MONTO MN<IMO DE $28,00000 (VEINTICX:HO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS, INFORMACION Y TRANSPARENCIA